

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA LARRIVA DUEÑAS & ASOCIADOS CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía **LARRIVA DUEÑAS & ASOCIADOS CIA. LTDA.**, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario **Trigésimo Primero** del Distrito Metropolitano de Quito el **8 de Agosto del 2011**. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.003984 de 7 de septiembre del 2011

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo segundo del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- .....: A) ASESORÍA Y CONSULTORÍA REGULATORIA, OBTENCIÓN, MANTENIMIENTO, REPRESENTACIÓN Y SUSTENTO DE LOS REGISTROS DE AGROQUÍMICOS, PLAGICIDAS, PRODUCTOS VETERINARIOS, FERTILIZANTES Y AFINES TANTO NACIONAL COMO INTERNACIONAL;....."

D. M. Quito, 7 de septiembre del 2011

**Oswaldo Noboa León**  
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AC/81701/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE PROINDUSQUIM S.A.

Se comunica al público que **PROINDUSQUIM S.A.**, con domicilio principal en la ciudad de Quito, modificó su objeto social, reformó integralmente y codificó sus estatutos, por escritura pública otorgada ante el Notario **Tercero** del Distrito Metropolitano de Quito el **1 de agosto de 2011**. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.PTE. Q.11.003838 de 31 de agosto de 2011

En virtud de la mencionada escritura pública, se reforman y codifican, entre otros, los siguientes artículos del estatuto social:

"ARTÍCULO CUARTO.- El objeto social de la compañía consiste en la elaboración, comercialización, representación, importación, exportación, distribución, servicios de maquila y envasado, formulación y afines de productos industriales...."

"ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente, Vicepresidente y el Gerente General de la Compañía."

Quito, 31 de agosto de 2011

**Dr. Camilo Valdívieso Cueva**  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AC/81699/cc

LA HORA QUITO

12-SEPTIEMBRE - 2011